



Código 13400

Bogotá, D.C., 21 de febrero de 2026

Señora  
**MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ MANCILLA**  
[mariafermandasotomartinez11@gmail.com](mailto:mariafermandasotomartinez11@gmail.com)  
KR 86C 88 01 SUR  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1040332026**.

Reciba un cordial saludo, respetada señora **MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ MANCILLA**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta

*“(…) SOLICITA QUE LA TRANSFERENCIA MONETARIA CORRESPONDIENTE A EDUCACION SEA DEPOSITADA POR EFECTY, ADICIONAL SOLICITA POR FAVOR LE LEVANTEN EL BLOQUEO QUE TIENE EN TRANSMILENIO YA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDA POR NO ACTIVAR EL BENEFICIO POR 3 MESES CONSECUTIVOS”.*

Y, de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias<sup>1</sup>, le informamos que, en el marco del rediseño de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, establecido en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, se realizó una transformación del esquema de subsidios para el transporte público en Bogotá. A partir del 1° de febrero de 2025, son beneficiarias de pasajes gratuitos en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) las personas que cumplan con uno de los siguientes criterios, siempre que tengan tarjeta personalizada TuLlave y de acuerdo con su categoría del Sisbén así:

| <i><b>Tipología de Subsidio</b></i> | <i><b>Personas con Discapacidad</b></i> | <i><b>Persona Mayor</b></i> | <i><b>Pobreza</b></i> |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
|-------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|

<sup>1</sup> Establecidas en artículo 26º del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4º del Decreto Distrital 113 del 2023.



| <i>Requisito</i>            | <i>Estar registrado como persona con discapacidad, según la información de las bases de datos oficiales<sup>2</sup>.</i> | <i>Tener 62 años o más.</i> | <i>Clasificación en los grupos A o B del Sisbén IV de Bogotá.</i> |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <i>Categoría del Sisbén</i> | <i>Número de Pasajes Gratuitos</i>                                                                                       |                             |                                                                   |
| <b>A</b>                    | 12                                                                                                                       | 8                           | 7                                                                 |
| <b>B</b>                    | 11                                                                                                                       | 6                           | 5                                                                 |
| <b>C1 – C9</b>              | 8                                                                                                                        | 3                           | No aplica                                                         |
| <b>C10 – C18</b>            | 5                                                                                                                        | 2                           | No aplica                                                         |
| <b>D</b>                    | 2                                                                                                                        | 1                           | No aplica                                                         |
| <b>Sin Sisbén</b>           | 1                                                                                                                        | 1                           | No aplica                                                         |

En el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), y tras revisar el Sistema de Información de la entidad (SIGLO)<sup>3</sup>, nos permitimos informarle que usted ha sido beneficiaria del componente de Transmilenio.

#### PASAJES GRATIS: MAYRA ALEJANDRA VASQUEZ MANCILLA

| <i>Ciclo</i> | <i>Mes</i> | <i>Tipología de Subsidio</i> | <i>Número de Pasajes</i> | <i>Estado</i> | <i>Valor Asignado</i> |
|--------------|------------|------------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------|
| <b>2</b>     | Febrero    | Pobreza                      | 5                        | No Activo     | \$16.000              |
| <b>3</b>     | Marzo      | Pobreza                      | 5                        | No Activo     | \$16.000              |
| <b>4</b>     | Abril      | Pobreza                      | 5                        | No Activo     | \$16.000              |
| <b>5</b>     | Mayo       | Pobreza                      | 5                        | No Activo     | \$16.000              |
| <b>6</b>     | Junio      | Pobreza                      | 5                        | No Activo     | \$16.000              |
| <b>7</b>     | Julio      | Pobreza                      | 5                        | No Activo     | \$16.000              |

**NO ACTIVO:** No se activó el beneficio de los pasajes a la Tarjeta.

Es importante señalar que el acceso al beneficio de Pasajes Gratis depende del cruce de múltiples bases de datos administradas por distintas entidades, como el Sisbén, la Secretaría de movilidad, los registros del sistema TuLlave y la Base Maestra de la Estrategia. Estos cruces se realizan de manera automática y bajo criterios estandarizados, sin revisión caso por caso,

<sup>2</sup> De acuerdo con la Resolución SDIS N.º 1290 del 2 de mayo de 2025 de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la focalización y validación de personas con discapacidad como beneficiarias del subsidio de transporte en el marco del Servicio Social 7.17.3 "Pasajes Gratis", se utilizan como fuentes de información: (i) la base de datos de ciudadanos con tarjeta personalizada y activa remitida por Transmilenio S.A.; (ii) la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado; (iii) la base de datos de personas con discapacidad atendidas por la Subdirección para la Discapacidad; y (iv) la base suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad.

<sup>3</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): Sistema de Información que permite la consulta de pagos de beneficiarios de la Estrategia de IMG.

aplicando reglas de coincidencia fonética y documental para vincular correctamente la información de cada persona.

En atención a su consulta, le informamos que, tras realizar las validaciones correspondientes en las bases de datos de la entidad, se identificó que su beneficio de pasajes gratuitos presenta un **bloqueo temporal**. Esta medida se adoptó debido a que no se realizó el uso de los pasajes asignados durante el periodo establecido.

De acuerdo con los lineamientos del programa, la **no utilización de los pasajes durante tres ciclos consecutivos** constituye causal de suspensión temporal del beneficio, como mecanismo para garantizar una adecuada asignación de los recursos disponibles.

Sin embargo, hemos evidenciado que, junto con su petición, nos remitió el documento de identidad, el cual nos permite iniciar la actualización de su caso y gestionar el levantamiento del bloqueo temporal. Es importante señalar que este proceso comprende varias etapas que deben cumplirse para asegurar que la gestión se realice correctamente.

Su caso será remitido al área encargada de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, que procederá a gestionar la novedad y a aplicar los ajustes en los próximos ciclos de recargas de pasajes gratuitos.

Dado que el proceso de recargas se organiza en ciclos específicos, cada novedad o actualización solo se refleja una vez que haya finalizado el ciclo anterior y se habilite el siguiente. Este procedimiento es fundamental para garantizar que los listados de beneficiarios se construyan de manera adecuada y sin errores. Durante este proceso, también se realizan cruces de información con diferentes bases de datos para verificar que no existan inconsistencias que puedan afectar el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, se podrá verificar el resultado de la novedad. En caso de requerirse información adicional o identificarse alguna situación durante el proceso, nos comunicaremos con usted oportunamente para informarle los pasos a seguir.

Igualmente, la invitamos a estar pendiente cada mes de la disponibilidad del beneficio y a realizar oportunamente la recarga de los pasajes gratuitos. Esto garantizará el uso adecuado del subsidio y la continuidad del beneficio. Para ello, siga estos pasos:

- Inserte su tarjeta personalizada en el dispositivo.
- Seleccione en la pantalla la opción "Transacciones virtuales".
- Luego, elija la opción "Solicitar subsidio/convenio".

Le invitamos a mantenerse informada a través de nuestros canales oficiales acerca de las posibles actualizaciones en la oferta de servicios de la **Secretaría Distrital de Integración**



**Social.** En caso de tener alguna inquietud adicional, no dude en contactarnos; con gusto estaremos atentos a brindarle la orientación que requiera.

Continuando con su petición, y **con relación su solicitud de preferencia de pago** nos permitimos informarle que hemos recibido sus datos y comenzaremos con las validaciones necesarias para atenderlo correctamente.

Este proceso de verificación comprende varias etapas que deben completarse para garantizar que la gestión de su solicitud se realice de manera adecuada. La primera etapa consiste en confirmar que su requerimiento cumple con los requisitos mínimos para continuar con el trámite. Es importante señalar que esta verificación inicial no implica que la petición será aprobada, sino que permite que se avance en el proceso de validación.

En este caso, esta primera revisión ya fue realizada de manera satisfactoria. Su solicitud ahora será remitida al área encargada de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias, quien evaluará si la novedad mencionada puede gestionarse en el próximo ciclo de transferencias monetarias.

Dado que el proceso de transferencias se organiza en ciclos específicos, cada novedad o actualización solo puede reflejarse una vez que se haya completado el ciclo anterior y se habilite el siguiente. Este procedimiento es clave para garantizar que los listados de beneficiarios se construyan correctamente y que no se generen errores en los pagos. Además, durante este proceso se realizarán cruces de información con diferentes bases de datos para verificar que no existan inconsistencias que puedan afectar el resultado.

Una vez se completen todas las validaciones, se podrá verificar el resultado de su solicitud. En caso de que se requiera información adicional o se identifique alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted oportunamente.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Mónica Acosta Baquero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias  
Revisó: Paula Solano – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)** –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

Sede Principal: Carrera 7 #32-12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3279797  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260221-094233-c72a14-34821888  
2026-02-21T15:22:53-05:00 - Página 5 de 7

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026034300

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260221-094233-c72a14-34821888

Creación: 2026-02-21 09:42:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-21 15:22:52



Escanee el código  
para verificación

Firma: Mauricio

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260221-094233-c72a14-34821888  
2026-02-21 15:22:53:05:00 - Página 6 de 7



| REPORTE DE TRAZABILIDAD                                                                                                                     |                                                                                                                      |          | <br><br>Escanee el código para verificación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S2026034300                                                                                                                                 |                                                                                                                      |          |                                                                                                                                |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a>                             |                                                                                                                      |          |                                                                                                                                |
| Id Acuerdo: 20260221-094233-c72a14-34821888      Creación: 2026-02-21 09:42:33<br>Estado: Finalizado      Finalización: 2026-02-21 15:22:52 |                                                                                                                      |          |                                                                                                                                |
| TRAMITE                                                                                                                                     | PARTICIPANTE                                                                                                         | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                     |
| Firma                                                                                                                                       | Mauricio Sandino<br>msandino@sdis.gov.co<br>Director de Transferencias<br>Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-02-21 09:42:36<br>Lec.: 2026-02-21 15:22:24<br>Res.: 2026-02-21 15:22:52<br>IP Res.: 186.84.21.33<br>Canal: AZSign  |